



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000010 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **16 MAR 2020**



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 0000080-2019-ALC/MDSA del despacho de Alcaldía, el Oficio N° 00000105 – 2019-ALC/MDSA del despacho de Alcaldía, la Resolución Directoral N° 0017-2020-SENAMHI/OA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el Informe N° 0646-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorandum N° 0149-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 085-2020-SGSFT-GSC/MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, el Informe N° 122-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 140-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007 2008 VIVIENDA, se aprueba el Reglamento la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual establece en sus literales j) y k.1), artículo 10, que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja y disposición de sus bienes; asimismo, en su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, y modificatoria, establece en su numeral 5.5 que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda las quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, mediante Oficio N° 0000080-2019-ALC/MDSA y Oficio N° 00000105-2019-ALC/MDSA el despacho de Alcaldía en nombre del Concejo Municipal, solicita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles en estado de excedencia o las que fueran a darse de baja por la mencionada institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-SENAMHI/OA la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprueba la baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" de la unidad vehicular con placa de rodaje EGP-498, de propiedad del SENAMHI con un valor neto al 31 de enero de 2020 de S/ 7,024.21 (siete mil veinticuatro con 21/100 soles), asimismo aprueba el acto de disposición mediante la modalidad de donación de la unidad vehicular con placa de rodaje EGP-498 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

Que, mediante Informe N° 0646--2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características del bien y el importe de la donación que asciende a la suma de S/ 7,024.21 (siete mil veinticuatro con 21/100 soles), adicionalmente informa que la unidad vehicular ya se encuentra en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita habiendo verificado los datos detallados según el Acta de Entrega - Recepción N° 002-2020-SENAMHI -UA-CP;

Que, mediante Memorándum N°0149-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, mediante Informe N° 085-2020-SGSFT-GSC/MDSA la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte en mérito al Informe N° 051-2020-GSCF-SGSFT-AT/MDSA elaborado por el área técnica de transporte sugiere la asignación de una unidad vehicular a fin de fortalecer las funciones comprendidas en el Artículo 99° del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 0262-2019/MDSA, por lo que la Subgerencia es de opinión favorable y que se continúe con el trámite correspondiente a fin de que la donación sea aceptada y aprobada en sesión de Concejo Municipal;

Que, finalmente con Informe N° 122-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se remita a sesión de concejo municipal, la aceptación de una (01) unidad vehicular con placa de rodaje EGP-498 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Proveído N° 140-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI de una (01) unidad vehicular con placa de rodaje EGP-498, cuyo valor asciende a la suma de S/ 7,024.21 (siete mil veinticuatro con 21/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

N°	Can.	Descripción	Marca	Modelo	Placa de Rodaje	Valor S/
1	1	CAMIONETA CARROCERIA: CABINA DOBLE -FIERA AÑO: 1996 N° DE MOTOR: Z24958460Y N° DE SERIE: JN1CBUD21Z0450433 COLOR: PLATEADO METALICO CODIGO PATRIMONIAL: 678250000014	NISSAN	CBEULCFD21SWLFA- F/97	EGP-498	7,024.21
						7,024.21

El cual será destinada a la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE